ANEXO No. 02

CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO DTPA-IP-NACION-089-19

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

1.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El servicio que se requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

DOTACIONES			
ITEM	**NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Botas pantaneros impermeables tallas (2 pares 37, 2 talla 38, 3 talla 39, 3 talla 40, 1 talla 41	Unidad	11
2	Conjunto impermeable (pantalón y chaqueta) en pvc color azul o amarillo (talla M: 5, Talla L: 4 y Talle XL: 1)	Unidad	10
3	Capa impermeable en pvc (amarillo o azul)	Unidad	10
4	Gorras (azul turqui)	Unidad	12
5	Caja de guantes latex	Caja	3
6	Caja de tapabocas	Caja	3

BOTIQUINES-MEDICAMENTOS			
ITEM	**NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	botiquin tipo c	Unidad	1
2	kit botiquin tipo canguro	Unidad	2
3	kit botiquin tipo pierna	Unidad	1
4	dotacion para botiquin	Unidad	1
5	morral de emergencia dotado	Unidad	1

1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con el fin de cumplir con el desarrollo del objeto del contrato el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá entregar los bienes en las instalaciones de la Oficina de Parques Nacionales Naturales de Colombia Santiago de Cali, Calle 29N # 6N-43 Barrio Santa Mónica, Cali (Valle).
2. El contratista deberá cumplir con las características exigidas de los bienes con relación en los estudios previos.
3. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación de servicios de, adoptando las medidas correctivas de manera inmediata.

4. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los bienes suministrados
5. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
6. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
7. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado o cuando la oferta no se presente en pesos colombianos.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo habiéndose surtido el trámite de que trata **el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.**
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad, tanto en las especificaciones técnicas como en la oferta económica.

3. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICION DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma bien sea de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

6. DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **Jefe de Área Protegida PNN UTRIA** Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.
- **Abogada del grupo de contratos de la DTPA**- Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

7. CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.